

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 31 de julio de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 293/2014. (PP. 2264/2019).

NIG: 2906742M20140000563.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 293/2014. Negociado: E.

De: Don Edward Martín Galaván.

Procuradora: Sra. Susana Catalán Quintero.

Letrado: Sr. Diego Ortega Macías.

Contra: Doña Alba María Christine Sorgentini Lefkowitz, don Wayne Ivan Leykowitz y RNA Home Decor, S.L.

EDICTO

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 293/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, a instancia de don Edward Martín Galaván contra doña Alba María Christine Sorgentini Lefkowitz, don Wayne Ivan Leykowitz y Rna Home Decor, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118/2017

En Málaga, a 25 de abril de 2017.

Vistos por don Juan José Vivas González, Magistrado Juez de Adscripción Territorial del TSJ Andalucía, adscrito en funciones de refuerzo al Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Málaga, los autos del juicio ordinario 293/14, promovidos por don Edward Martín Galaván, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Susana Catalán Quintero y asistido del Letrado don Juan Domingo Corpas, en el que se han ejercitado acumuladamente las acciones de reclamación de cantidad frente a la entidad RNA Home Decor, S.L., y acción de responsabilidad solidaria por deudas de administradores de los artículos 363 y 367 de la LSC, más intereses legales y costas en todos los casos, frente a sus administradores don Wayne Ivan Leykowitz y doña Alba María Christine Sorgentini,

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Edward Martín Galaván, frente a la entidad RNA Home Decor, S.L., y frente a don Wayne Ivan Leykowitz y doña Alba María Christine Sorgentini en su condición de administradores solidarios de la mentada entidad, y en consecuencia se hacen los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara que la entidad RNA Home Decor, S.L., adeuda a la parte actora la suma de 231.777,33 euros.

B. Se declara que don Wayne Ivan Leykowitz y doña Alba María Christine Sorgentini son responsables solidarios del pago de dichas cantidades, por ser administradores solidarios de la entidad RNA Home Decor, S.L.

C. Se condena a RNA Home Decor, S.L., y a don Wayne Ivan Leykowitz y doña Alba María Christine Sorgentini, a pagar solidariamente a la parte actora la suma de 231.777,33 euros.

D. No se hace pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, debiendo ser resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se librárá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, llevándose el original al Libro de Sentencias, la pronuncio, mando y firmo juzgando definitivamente en primera instancia.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido publicada en el día de su fecha por el Sr. Magistrado que la suscribe. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Alba María Christine Sorgentini Lefkowitz, don Wayne Ivan Leykowitz y RNA Home Decor, S.L., extiendo y firmo la presente.

En Málaga a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»